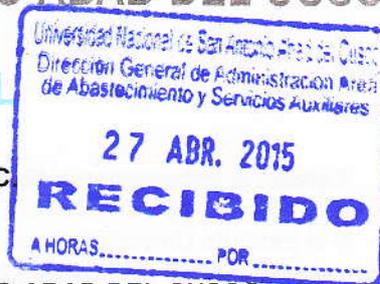


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R. 0673 -2014-UNSAAC

Cusco, 27 ABR. 2015



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO**, el Oficio Nro.386-2015-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro.515380, cursado por el CPCC Gonzalo Acurio Moldiz, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución, aprobando el Proceso de Concurso Público Nro. 003-2015-UNSAAC; asimismo se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2015 y se designe al Comité Especial para que lleve adelante dicho Proceso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria y Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, a través del documento del Visto, el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita se modifique el anexo de la citada resolución, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2015 el Proceso de Concurso Público Nro.003-2015-UNSAAC: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL, INVESTIGACION, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC", con Valor Referencial de S/. 600,958.09 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-Grado; Producto: 2.001621 Estudios de Preinversión, Actividad: 6.000013 Estudio de Factibilidad, Secuencia Funcional: 0001, Cadena de Gasto: 26.81.21 Estudio de Pre Inversión (S/.600,958.09), cuyo expediente de contratación ha sido aprobado por Memorándum Nro.155-2015-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita la aprobación del mismo y designación del Comité Especial que lleve adelante dicho proceso;

Que, al respecto el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento ( 25% ) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección----";

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de la Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

Estando a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y los Arts. 9,19.2; 27,31 y 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF; Informe N° 1106-APEP-OPU-2014, Memorándum Nro. 155-2014-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- PRIMERO.- MODIFICAR**, el anexo de la Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, INCLUYENDO el Proceso de Selección que se indica conforme al siguiente detalle:

- 
- Proceso de Concurso Público Nro.003-2015-UNSAAC: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL, INVESTIGACION, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC", con Valor Referencial de S/. 600,958.09 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-Grado; Producto: 2.001621 Estudios de Preinversión, Actividad: 6.000013 Estudio de Factibilidad, Secuencia Funcional: 0001, Cadena de Gasto: 26.81.21 Estudio de Pre Inversión (S/.600,958.09),

**SEGUNDO.- APROBAR EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO NRO.003-2015-UNSAAC: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL, INVESTIGACION, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC", con Valor Referencial de S/. 600,958.09 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-Grado; Producto: 2.001621 Estudios de Preinversión, Actividad: 6.000013 Estudio de Factibilidad, Secuencia Funcional: 0001, Cadena de Gasto: 26.81.21 Estudio de Pre Inversión (S/.600,958.09),**

**TERCERO.- DESIGNAR**, el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del Proceso de Selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:**

- Dr. FELIX HURTADO HUAMAN, Docente de la Facultad de Agronomía y Zootecnia

**INTEGRANTES:**

- Mgt. JUAN ELMER MOSCOSO SALAZAR, Docente de la Facultad de Agronomía y Zootecnia
- Econ. CARLOS SALDIVAR ARREDONDO, Asistente Administrativo de l Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- 

**SUPLENTES**

**PRESIDENTE:**

- MSc. ROGER ALEX ROMERO DE LA CUBA, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia

**INTEGRANTES:**

- Ing. EDMUNDO ROBERTO LOAYZA MIRANDA, Docente de la Facultad de Agronomía y Zootecnia

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

- Lic. DINO SOTO JARA, Asistente Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**CUARTO.- DISPONER** que el **Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO**, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

**QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO**, que dicho **COMITÉ ESPECIAL** conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro, 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

**SEXTO.- DISPONER**, que el **JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Dr. Germán Zecenarro Madueño*  
RECTOR

Tr: VRAC/VRIN/OCI/OPU/APEP.-DIGA.-AREA FINANCIERA.-AASA.-FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).- ESCALAFÓN (08).- A.LEGAL.- ALAASA.- SEACE.-OSCE.-PROMPYME.-UNSAAC-INTERNET.-ARCHIVO.- SG: GZM/ECU/LAG/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Mgt. Domingo W. Kehuarucho Cárdenas*  
SECRETARIO GENERAL